

**OBSERVA MODIFICACIÓN A FUNDACIÓN DOS
PILARES
RESOLUCIÓN SM 354 /2025
LAS CONDES, 02 de julio de 2025.**

VISTOS:

1° El día 26 de junio, don **Ignacio Andrés Quiñones Álvarez** depositó ante esta Secretaría Municipal la solicitud de modificación estatutaria de la **FUNDACIÓN DOS PILARES**, domiciliada en la comuna de Las Condes. El acto modificatorio consta en Escritura Pública suscrita el 27 de junio de 2025 ante la Notario, doña Marcela Andrea Medina Ricci, Titular de la Notaría de San Miguel, bajo el repertorio N°3.352-2025.

2° Que el poder de don **Ignacio Andrés Quiñones Álvarez** consta en la escritura pública individualizada.

CONSIDERANDO

1° Que la Escritura Pública señalada da cuenta sobre la renuncia de don **Francisco Nicolás Giménez Leiva** y don **Andrés Giménez Leiva** a sus cargos de Fundadores de la **FUNDACIÓN DOS PILARES**. La calidad de Fundador es un hecho inamovible en la historia de la entidad, por lo que no es posible renunciar a dicha posición sin perjuicio de la posibilidad de entregar todas las facultades de los Fundadores al Fundador entrante mediante otro proceso modificatorio.

2. Que no hay objeciones sustantivas a las demás modificaciones estatutarias solicitadas por la entidad.

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en los artículos 548 y en especial por el artículo 551 del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO: TÉNGASE PRESENTE que la calidad de Fundador de la entidad es un hecho inamovible en la historia de la Fundación sin perjuicio de la posibilidad de entregar las facultades de los Fundadores a la sociedad **INVERSIONES ANDFRADOS SOCIEDAD ANÓNIMA** entrante.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE el aumento patrimonial de la entidad.

TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que la sociedad **INVERSIONES ANFRADOS SOCIEDAD ANÓNIMA** pasa a tener la calidad de cofundadora de la Fundación junto con don **Andrés Emilio Giménez Petersen**, **Francisco Nicolás Giménez Leiva** y **Andrés Giménez Leiva** sin perjuicio de la posibilidad de entregar las facultades de los Fundadores a la Fundadora entrante.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE MIGUEL
VERGARA
GOMEZ

Firmado digitalmente
por JORGE MIGUEL
VERGARA GOMEZ
Fecha: 2025.07.02
15:22:01 -04'00'

**JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**